



|  |            |
|--|------------|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA<br>Registro de Convenios y Protocolos |            |
| Fecha:   | 13/9/12    |
| Nº de documento:   | 507891     |
| Nº de orden:   | 15         |
| Inscripción:   | DEFINITIVO |

*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.*

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

## CONVENIO DE CESIÓN DE LAS VIVIENDAS Nº 11, 12 Y 48 SITAS EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL JABONEROS, AL ÁREA DE GOBIERNO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD.

En Málaga, 6 de Junio de 2012.

### REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: 52.574.200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: De otra: Don Juan Manuel García Piñero, con DNI nº 25.086.945V, Director Técnico del Área de Accesibilidad, Interviene en nombre y representación de la citada Área, en virtud de resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de junio de 2011.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es titular fiduciario de las viviendas nº 11, 12 y 48 de la promoción de protección oficial Jaboneros, según escritura de obra nueva y división horizontal el 4 de abril de 2008, ante el señor notario D. Pedro Díaz Serrano, con número de su protocolo el nº 1.003. Subsanaada, mediante otra autorizada por el notario suscrito el 10 de marzo de 2011, bajo el número 490 de su protocolo. Y declarada la finalización de las obras, mediante otra escritura otorgada ante mismo notario Sr. Díaz Serrano, el 16 de marzo de 2011, bajo el número 532 de protocolo.

### OBJETO DE CESION:

**ONCE.-** Vivienda identificada como 2-B-A, en la planta baja del edificio, situado en la parcela A) incluida en el PERI R-4 "JABONEROS", entre las calles Jaboneros,



*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.*

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

Mármoles, Cotrina y Zamorano. Es la segunda por la derecha, conforme se accede a dicha planta por el portal DOS.

Tiene una superficie construida de útil de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (63,27 m2). Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, cocina, salón comedor, baño y dos dormitorios.

Linda: frente, con galería, zona común por donde tiene su acceso, y con la calle Cotrina y con la vivienda identificada como 2-B-B; fondo, con la calle Zamorano.

A esta finca se le asigna como anejo inseparable: Aparcamiento número UNO situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (23,07 m2), en la que se incluye la parte proporcional de pasillo y zona de rodadura.

Linda: frente, con zona de rodadura por donde tiene su acceso; derecha, entrando, con el aparcamiento número dos; izquierda, con el trastero número trece; fondo, con zona común y con el trastero número catorce.

Trastero número TRECE situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de SEIS METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (6,66 m2).

Linda: frente, con zona de rodadura por donde tiene su acceso; derecha, entrando, con el aparcamiento número uno; izquierda, con muro de cerramiento; fondo con el trastero número catorce.

Se le atribuye el uso del tendedero número SIETE situado en la cubierta del edificio según se accede a ella por la escalera número dos.

Cuota de participación: uno coma sesenta y siete por ciento (1,67%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6, tomo 2825, libro 1041 , folio 22, finca registral 21265/B.

**DOCE.-** Vivienda identificada como 2-B-B, en la planta baja del edificio, situado en la parcela A) incluida en el PERI R-4 "JABONEROS", entre las calles Jaboneros, Mármoles, Cotrina y Zamorano. Es la primera por la derecha, conforme se accede a dicha planta por el portal dos.

Tiene una superficie útil de SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (65,49 m2). Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, cocina, salón comedor, baño y dos dormitorios.





*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.*

El Responsable de Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

Linda: frente con galería zona común por donde tiene su acceso y con el hueco de ventilación del sótano; derecha, entrando, con la vivienda identificada como 2-B-A y con el hueco de ventilación del sótano; izquierda, con la vivienda identificada como 2-B-C; y con el hueco de ventilación del sótano; fondo, con la calle Cotrina.

A esta finca se le asigna como anejo inseparable: Aparcamiento número CUATRO situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (23,07 m<sup>2</sup>), en la que se incluye la parte proporcional de pasillo y zona de rodadura.

Linda: frente, con zona de rodadura por donde tiene su acceso; derecha, entrando, con zona común; izquierda, con zona común; fondo con zona común.

Trastero número SIETE situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5,48 m<sup>2</sup>).

Linda: frente, con zona común por donde tiene su acceso; derecha, entrando, con el trastero número seis; izquierda, con el trastero número coho; fondo con el trastero número cinco.

Se le atribuye el uso del tendedero número DOCE situado en la cubierta del edificio según se accede a ella por la escalera número dos.

Cuota de participación: uno coma sesenta y tres por ciento (1,63%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6, tomo 2.825, libro 1.041 , folio 25, finca registral 21.267/B.

**CUARENTA Y OCHO.-** Vivienda identificada como 5-B-A, en la planta baja del edificio situado en la parcela © incluida en el PERI R-4 "JABONEROS", entre las calles Jaboneros, Jara y Pizarro. Es la primera por la izquierda conforme se accede a dicha planta por el portal CINCO.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y SEIS METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (56,3 m<sup>2</sup>). Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, cocina, salón comedor, baño y dos dormitorios.

Linda: frente, con portal número cinco por donde tiene su acceso, con la caja de escalera número cinco y con patio central; derecha, entrando, con la finca número cuatro de la calle Pizarro; izquierda, con la vivienda identificada como 4-B-A y con el patio central; fondo, con la calle Pizarro.

A esta finca se le asigna como anejo inseparable:

Servicio de Gestión  
Promocional  
del IMV



ISO 9001 - 2008  
IP FS 554652



*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.*

*El Responsable del Servicio*

*Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera*

Aparcamiento número CUARENTA Y SEIS situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON SITE DECÍMETROS CUADRADOS (23,07 m<sup>2</sup>), en la que se incluye la parte proporcional de pasillo y zona de rodadura.

Linda: frente, con zona de rodadura por donde tiene su acceso; derecha, entrando, con zona común; izquierda, con muro contra incendios; fondo, con trastero número cuarenta y tres.

Trastero número CUARENTA Y TRES situado en la planta sótano del conjunto edificado. Tiene una superficie útil de DIEZ METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (10,80 m<sup>2</sup>).

Linda: frente, con aparcamiento número aparcamiento número cuarenta y seis; derecha, entrando, con trasteros cuarenta y cuatro; izquierda, con muro contra incendios; fondo, con muro de cerramiento.

Se le atribuye el uso del tendedero número nueve situado en la cubierta del edificio según se accede a ella por la escalera número cinco.

Se le atribuye el uso del tendedero número nueve situado en la cubierta del edificio según se accede a ella por la escalera número cinco.

Cuota de participación: uno coma sesenta y dos (1,62%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6, tomo 2.825, libro 1.041, folio 133, finca registral 21.339/B.



**SEGUNDO.-** Que el 2 de febrero de 2.012, el Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad presentó escrito en el Instituto Municipal de la Vivienda solicitando la cesión de las viviendas nº 11, 12 y 48 de la promoción Jaboneros para poner en marcha el Programa de Vida Independiente.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2012, al tratar el punto 18 del orden del día la "Propuesta de cesión de uso de las viviendas nº 11, 12 y 48, sitas en la promoción de protección oficial C/ Jaboneros aprobando igualmente las condiciones de dicha cesión.

**TERCERO.-** Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas al Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes



*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.*

*El Responsable del Servicio*

*Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera*

## ESTIPULACIONES

**Primero.-** Ceder el uso de las viviendas nº 11, 12 y 48 sitas en la promoción de protección oficial C/ Jaboneros al Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, por un periodo de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.

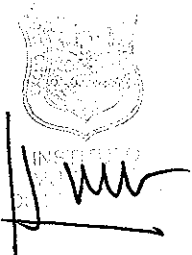
**Segundo.-** Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:

- a) El Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad se compromete a utilizar las viviendas cedidas para fomentar la puesta en marcha del Programa de Vida Independiente.
- b) Dado el carácter excepcional del fin al que van a ir destinadas las viviendas, el cesionario podrá ceder a otras personas tanto físicas como jurídicas, tanto a título gratuito como oneroso, el uso de los inmuebles.
- c) Será de cuenta del cesionario la realización de las obras que sean necesarias. Las obras que sean realizadas en las viviendas quedarán, a la terminación del presente convenio o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.
- d) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministros del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos, y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.
- e) La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será de cuenta del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirisgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del edificio, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su el Reglamento y por el Código Civil.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.
- g) El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de las viviendas, así como su estado de conservación.

Servicio de Gestión  
Promocional  
del IMV



ISO 9001 - 2008  
Nº PS 664662





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.

El Responsable del Servicio

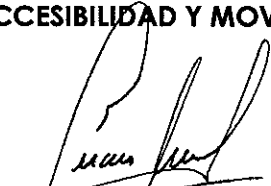
Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

- h) El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.


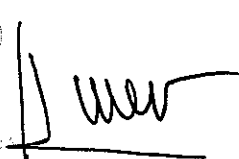
PARTE CESIONARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

  
 Fdo.: JUAN MANUEL GARCÍA PIÑERO.

PARTE CEDENTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

  
  
 Fdo.: JOSE MARIA LOPEZ CEREZO



Diligencia: para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción. En Málaga a 6 de Junio de 2012.  
El Oficial Mayor, Secretario Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada